



H2//

LEY MUNICIPAL N° 024/2016

LEY MUNICIPAL No. 024/2016

“LEY MUNICIPAL DE EXPROPIACIONES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA”

CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1.- (Objeto)

La presente Ley Municipal tiene por objeto, establecer el marco jurídico, institucional y administrativo para la ejecución de las expropiaciones municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha por causas de necesidad y utilidad pública, previa indemnización justa.

Artículo 2.- (Fines)

La presente Ley Municipal tiene como finalidad:

- Garantizar la satisfacción de las demandas de la comunidad.
- Establecer el marco jurídico procedimental para la ejecución de expropiaciones.
- Garantizar la seguridad jurídica del derecho de propiedad privada en los procesos de expropiación municipal.
- Promover el ejercicio de derechos de los expropiados.

Artículo 3.- (Marco Legal)

El marco jurídico constitucional que sustenta la presente Ley Municipal comprende a la:

- Constitución Política del Estado;
- Ley Marco de Autonomías y Descentralización;
- Ley de Gobiernos Autónomos Municipales;
- Ley de 30 de diciembre de 1884 - Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública.
- Ley Municipal N° 007/2015 Reglamento del Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

Artículo 4.- (Principios)

En el cumplimiento y ejecución de la presente Ley Municipal, los siguientes principios constituyen los fundamentos rectores de su aplicación:

- Autonomía:** Por el cual La autonomía municipal de Viacha organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo y Ejecutivo; su ejercicio está fundamentado en la independencia, separación, coordinación y cooperación de sus órganos.
- Respeto a la propiedad privada:** Por el cual el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha reconoce, valora, respeta y garantiza el derecho a la propiedad privada, como derecho constitucional consustancial a los derechos humanos de sus habitantes.
- Publicidad:** Los órganos públicos Gobierno Autónomo Municipal de Viacha facilitarán a la población en general y a otras entidades del Estado Plurinacional de Bolivia el acceso a toda información referida a la expropiación, en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable.
- Legalidad:** Por el cual todo proceso de expropiación municipal se rige en el marco de la presente Ley Municipal y el ordenamiento jurídico constitucional vigente.
- Bienestar común:** La expropiación de bienes inmuebles por causas de necesidad y utilidad pública municipal, se justifica en la primacía del beneficio colectivo sobre el individual, y procederá únicamente cuando la necesidad y utilidad pública así lo aconseje.
- Participación:** Mediante el cual el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha garantiza la participación y la gestión de procesos de expropiación por parte de la sociedad civil organizada, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la presente Ley Municipal.

Juntos por Viacha.
PH3//

